



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

CONVOCATORIA UNIFICADA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SI-012-2013

CAPÍTULO I

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES Y MIPYMES

EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2.2.1., 4.1.2 Y 4.1.3 DEL DECRETO 734 DE 2012, INVITA A LAS MYPES Y MIPYMES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 1.400 PARAGUAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC-MECI, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE DOCUMENTO.

La presente convocatoria se cerrará a MYPES si se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 o a MIPYMES en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012. Tanto MYPES y MIPYMES interesadas en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés durante el término de publicación del borrador del pliego de condiciones.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con Procedimiento de Subasta Inversa Presencial reglamentado en los artículos 3.2.1.1.1. al 3.2.1.1.8. del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para el presente proceso de selección es hasta por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$34.600.000)** incluido IVA, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 75313 del 30 de Agosto de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. REQUISITOS PARA LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1. MYPES

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil (\$75.000) dólares, la convocatoria de limitará a Mypes, si se cumplen los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las Mypes interesadas en participar deberán manifestar su interés **a mas tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección**, acreditando su condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio.



De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mypes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 734 de 2012.

Las Mypes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviarán una comunicación **por escrito** y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) dirigida al Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación. La mencionada comunicación deberá manifestar la expresión clara del interés de participar solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (**Anexo 4**) y deberá ser radicada en la calle 26 No. 13-19 piso 1 hasta las 5 p.m., (oficina de correspondencia) ó podrán ser enviadas al correo electrónico: oguzman@dnpp.gov.co.

Si no se presentan **como mínimo** tres manifestaciones de interés de MYPES la convocatoria podrá ser limitada a MIPYMES siempre y cuando se presenten como mínimo tres manifestaciones de interés de MIPYMES.

4.2. MIPYMES

En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitarla a MYPES (micro y pequeña empresa), el **DNP** permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las MYPES.

Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el (**Anexo 4**) del proyecto de pliego y lo enviarán, junto con sus anexos (numeral 2.2.2. del proyecto del Pliego de Condiciones), al Coordinador del Grupo del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación, a la dirección: Calle 26 No. 13-19 piso 1 (Grupo de Correspondencia del DNP) ó al correo electrónico: oguzman@dnpp.gov.co con copia a cpening@dnpp.gov.co, donde manifestarán la expresión clara del interés de participar.

5. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL DECRETO 734 DE 2012:

De conformidad con las pautas establecidas en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no la somete al capítulo de compras públicas, tal como se evidencia en el numeral 5 del ítem 1.2.3. del citado documento, que establece: *“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”*.¹

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)



CAPÍTULO II

CONVOCATORIA PÚBLICA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 1.400 PARAGUAS PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD SGC-MECI, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE DOCUMENTO.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Departamento Nacional de Planeación estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de Selección Abreviada con Procedimiento de Subasta Inversa Presencial reglamentado en los artículos 3.2.1.1.1. al 3.2.1.1.8. del Decreto 734 de 2012, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el precio, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.9. del Decreto 734 de 2012.

2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$34.600.000)** incluido IVA, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 75313 del 30 de Agosto de 2013 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del DNP.

3. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto del pliego de condiciones y los estudios previos podrán ser consultados por los interesados en la página electrónica <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, o en físico en la Coordinación del Grupo de Contratación del DNP ubicada en el piso 7, del edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13 – 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 8.1.17 DEL DECRETO 734 DE 2012:

De conformidad con las pautas establecidas en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cuantía de la presente contratación no la somete al capítulo de compras públicas, tal como se evidencia en el numeral 5 del ítem 1.2.3 del citado documento, que establece: *“Los contratos hasta por US\$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a \$235.558.000 hasta el 31 de diciembre de 2013. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo”*.²

---0---

² https://www.colombiacompra.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)